

RESOLUCIÓN GENERAL IGJ N° 1655/2021

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

FECHA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE TASA ANUAL



DEPARTAMENTO
CORPORATE M&A

Dr. Juan O'Farrell
ofarrellj@jpof.com.ar

**Dr. Ignacio María
Sammartino**
sammartinoi@jpof.com.ar

**Dr. Gonzalo Carlos
Ballester**
ballesterg@jpof.com.ar

El día 11/11/2021 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 1655/2021, según la cual se fijó el día 10 de diciembre de 2021 como fecha de vencimiento para el pago de la tasa anual establecida por el art. 4 de la Decisión Administrativa 46/2001 (J.G.M.), que deberán abonar las sociedades por acciones ya inscriptas en la Inspección General de Justicia.

La boleta se podrá obtener en los próximos días a través del servicio de emisión de tasas de la página web de la Inspección General de Justicia: <https://www2.jus.gov.ar/igj-tasas/>. Asimismo, se mantiene el cálculo del monto de la tasa conforme lo establecido en la Disposición Administrativa No. 46 de fecha 24 de Abril de 2001: el mismo se determinará con relación a la sumatoria del capital social de sus estatutos y la cuenta ajuste de capital resultante de sus estados contables, conforme la siguiente escala:

CUENTA CAPITAL Y AJUSTE	HASTA	TASA ANUAL
de \$ 0	5.000	100
de \$ 5.000,01	10.000	200
de \$ 10.000,01	20.000	400
de \$ 20.000,01	40.000	500
de \$ 40.000,01	80.000	700
de \$ 80.000,01	120.000	900
de \$ 120.000,01	150.000	1.100
de \$ 150.000,01	200.000	1.400
de \$ 200.000,01	1.000.000	1.800
de \$ 1.000.000,01	2.100.000	2.300
de \$ 2.100.000,01	en adelante	2.500



DEPARTAMENTO
CORPORATE M&A

Dr. Juan O'Farrell
ofarrellj@jpof.com.ar

Dr. Ignacio María Sammartino
sammartinoi@jpof.com.ar

Dr. Gonzalo Carlos Ballester
ballesterg@jpof.com.ar

Vencida la fecha de vencimiento del pago de la tasa anual, será de aplicación la multa prevista en el artículo 7° de la Decisión Administrativa N°46/01, equivalente al monto que resulta de aplicar una vez y media la tasa de interés mensual que utiliza el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento para documentos comerciales, sobre los importes omitidos.

Quedamos a vuestra disposición para cualquier información adicional y/o consulta al respecto.